

**Sr, presidente del Colegio de Abogados M.D.P.**

**Dr. FABIAN GERARDO PORTILLO**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

Mar del Plata, 19-05-2022.-

Quien suscribe la presente, **PAULA GILDA BRACCIALE**, D.N.I.: 21.096.186, Tº VI Fº 291, del Colegio de Abogados de Mar del Plata, en mi calidad de candidata a Presidente por la Lista Bordo - Abogados en acción -, en representación orgánica de la misma, para los venideros sufragios de composición orgánica gubernamental de éste colegio profesional, los días 24, 26 y 27 de mayo del corriente año, con el patrocinio de la Apoderada de la lista Dra. **ANTONELA MEO**, Abogada inscrita al Tº XVI Fº 370 del Colegio de Abogados de Mar del Plata, ante el Señor Presidente me presento y como mejor proceda respetuosamente digo:

**I.- Objeto:**

En ejercicio de la representación invocada, vengo por este acto a los efectos de SOLICITARLE a Usted y por su intermedio a quienes también corresponda, que arbitren las **medidas urgentes y necesarias**, para autorizar **por excepción e incluirlos en el padrón de electores** -para las elecciones que se llevarán a cabo en las fechas indicadas (24, 26 y 27 de Mayo de 2022)- a todos aquellos Colegiados Matriculados que fueron excluidos por no haber abonado la matrícula durante los DOS ULTIMOS AÑOS, para que los mismos, conforme a su voluntad, puedan sufragar los días "supra" mencionados a los fines de elegir las autoridades que su voluntad y criterio libremente determinen.

**II.- Fundamentos:**

Las razones, son más que obvias, y responden a la crisis económica que tuvieron que afrontar todos los Matriculados al no poder ejercer la profesión como consecuencia del Estado generalizado de cuarentena por la Pandemia del Covid-19.

Al respecto debe tenerse en cuenta que durante los dos (2) años de pandemia mundial, y las decisiones gubernamentales de cuarentena, (literalmente, la más larga del mundo), los Abogados no fueron considerados como "personal esencial",

abandono de la profesión se configura luego de que el Abogado deja de abonar dos años consecutivos de Matrícula, pudiendo en ese período seguir ejerciendo plenamente la profesión.

Por tales razones, si puede ejercer la profesión sin haber pagado los dos últimos años, *resulta justo y equitativo*, y *RAZONABLE* (Art. 28 C.N.), atento la situación de excepción invocada, que pueda ser incluido dentro del padrón de Electores, ya que la falta de pago de la mayoría de los Matriculados durante estos dos últimos años, fue como consecuencia de la grave crisis económica que padecemos y padecemos, todos los Abogados.

Y más *justo y equitativo* sería que se adopte la misma solución para los matriculados que no pudieron pagar, que fuera utilizada por las Autoridades del Colegio para prorrogar los mandatos existentes.

Por ello, y teniendo en cuenta además a nuestra C.N., como fuente de toda razón y justicia, es que entendemos razonable (Art. 28 C.N. y 75 inc. 22°), **SOLICITO** que se en esta oportunidad de elecciones de autoridades (que fuera prorrogada, por los mismos fundamentos), y a modo excepcional **se permita incluir en el Padrón de Electores a todos los Abogados matriculados en nuestro Colegio Departamental y de este modo se encuentren habilitados para votar, los días estipulados, considerándose la validez de su voto como la de cualquier otro que haya excepcionalmente podido cumplir con todos los requisitos** que marcan las leyes de la colegiatura.

### **III.- Petitorio:**

Por todo lo expuesto del Señor Presente solicito:

- 1) Se tenga presente lo manifestado.-
- 2) Se arbitren los medios necesarios y conducentes para incluir en el Padrón de Electores a todos aquellos Abogados que fueron excluidos por no haber pagado la Matrícula durante los dos últimos años.
- 3) Se actúe con la premura del caso ante la inminencia de las fechas establecidas para llevar a cabo el acto eleccionario

Sin otro particular, y a la espera de una razonable y satisfactoria respuesta para toda la comunidad profesional que Usted hoy representa, saludo al Sr. Presidente, con mi más alta y distinguida consideración. -

Paula Gilda Bracciale  
Abogada

Tº VI Fº 291 C.A.M.D.P.

Antonela Meo  
Abogada

Tº XVI Fº 370 C.A.M.D.P.

DR. ESTEBAN M. GARCÍA  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
Colegio de Abogados Mar del Plata

19/5/22